

4.4 Cuestionario: El cuestionario sobre el que versará el ejercicio oral será el que figure en la Memoria metodológica que ha de entregar el opositor en el acto de presentación ante el Tribunal y que consistirá en el desarrollo de la programación razonada de la asignatura, de acuerdo con los criterios personales del opositor, con las correspondientes justificaciones científicas y bibliográficas.

#### Base final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vitoria-Gasteiz, 18 de marzo de 1988.-El Consejero, José Ramón Recalde Díez.

### ANEXO I

#### 1. Servicios docentes prestados:

1.1 Por cada año completo de servicios prestados con nombramiento expedido por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, el resto de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa o el MEC en Enseñanzas Medias o Escuela Oficial de Idiomas, 0,50.

1.2 Por cada año completo de servicios prestados como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de EGB, 0,25.

1.3 Por cada año completo de servicios prestados en Centros homologados, habilitados o libres de Enseñanzas Medias, 0,25.

Estos conceptos se justificarán mediante certificado acreditativo de servicios interinos expedido por la Delegación Territorial correspondiente para el apartado 1.1, mediante hoja de servicios certificada para el 1.2 y mediante certificación de figurar en los cuadros pedagógicos de dichos Centros refrendado por Inspección para el 1.3.

Por estos apartados no podrán obtenerse más de tres puntos. A los efectos de estos tres apartados se considerará como curso completo seis meses. No podrá acumularse la puntuación cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro.

#### 2. Méritos docentes:

2.1 Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionados con las asignaturas objeto de concurso-oposición.

2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.

Se podrán asignar por estos conceptos un máximo de cuatro puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

Estos conceptos se justificarán mediante la presentación de los ejemplares correspondientes.

#### 3. Méritos académicos:

3.1 Por calificación de sobresaliente en el título alegado para ingreso en el Cuerpo, 0,50.

3.2 Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo, 0,50.

3.3 Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico y Diplomado en Escuelas Universitarias, siempre que estas titulaciones sean distintas a las alegadas para ingreso en el Cuerpo, 0,50.

3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas secciones o ramas, 0,30.

3.5 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad y en distintas subsecciones o especialidades, 0,20.

3.6 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo, 0,50.

3.7 Por premio extraordinario o de honor en el doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo, 0,50.

3.8 Por cada premio extraordinario o de honor en otros doctorados o títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado, 0,20.

Estos conceptos se justificarán mediante la fotocopia cotejada del título alegado para ingreso en el Cuerpo o resguardo del abono de derechos, así como de cuantos presente como méritos acompañados, cuando proceda, de los documentos justificativos de premio extraordinario o calificación de sobresaliente.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de tres puntos. Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado español.

### ANEXO II

Don/doña .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11679** RESOLUCION de 12 de abril de 1988, del Ayuntamiento de Navarrete (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de La Rioja» número 43, de 9 de abril de 1988, se publica la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de La Rioja» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Navarrete, 12 de abril de 1988.-El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

**11680** RESOLUCION de 12 de abril de 1988, del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer en propiedad, mediante oposición libre, dos plazas de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 35, de fecha 21 de marzo de 1988, se publican las bases y programa de la convocatoria que ha de regir para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, clasificada en el grupo C y dotada con los emolumentos correspondientes a dicha Escala.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tomelloso, 12 de abril de 1988.-El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Lozano de Castro.

**11681** RESOLUCION de 13 de abril de 1988, del Ayuntamiento de Láncara (Lugo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 80, de 9 de abril de 1988, publica las bases del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Auxiliar de la Policía Local, mediante concurso-oposición, incluida en la oferta pública de empleo para 1988.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo».

Láncara, 13 de abril de 1988.-El Alcalde, Eladio Capón López.

**11682** RESOLUCION de 13 de abril de 1988, del Ayuntamiento de Padrón (La Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Oficial de Parques y Jardines y otra de Alguacil Portero.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 81, de fecha 11 de abril de 1988, se publican las bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Oficial de Parques y Jardines y otra de Alguacil Portero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Padrón, 13 de abril de 1988.-El Alcalde, Jesús Villamor Calvo.